

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- En relación con la necesidad de adquirir el servicio de Mantenimiento de Extintores (02 mantenciones de 10 kilos; 12 mantenciones de 06 kilos; 06 Mantenciones de 04 Kilos), para ser utilizados en diferentes Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra F del Reglamento de la ley Nº 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 5.- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero de la Ley Nº 19.886.-

CONSIDERANDO:

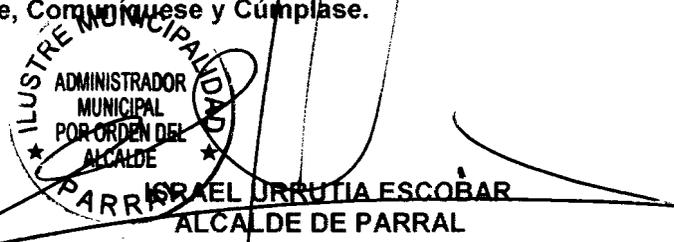
- 1.- Que resulta necesario adquirir el servicio de mantenimiento de extintores, para los diferentes Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral, consistente en 02 mantenciones de 10 kilos; 12 mantenciones de 06 kilos; 06 Mantenciones de 04 Kilos.-
- 2.- Que, el proveedor Guido Hernández Retamal, cumplió el Tope de 03 U.T.M. para la adquisición de materiales excluidos del sistema de Compras Públicas
- 3.- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley 19.886.
- 4.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 5.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 6.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 7.- Que, el Proveedor Guido Hernández retamal, Rut Nº 11.176.753-k, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M. Parral.-

DECRETO:

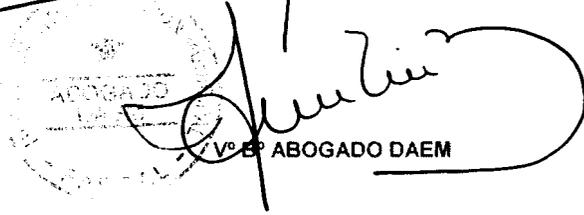
- 1.- **AUTORICÉSE**, la adquisición del "servicio de mantenimiento de extintores, para los diferentes Establecimientos Educacionales de la comuna de Parral, consistente en 02 mantenciones de 10 kilos; 12 mantenciones de 06 kilos; 06 Mantenciones de 04 Kilos", al proveedor **Guido Hernández Retamal, Rut Nº 11.176.753-K**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de ciento treinta y cinco mil ochocientos Pesos.- (\$135.800.-) IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al ítem 215.22.06.999 "Otros", del Presupuesto DAEM 2011.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.

  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PARRAL

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DISTRIBUCIÓN  
I. Municipalidad de Parral-  
2. Secretaría Municipal.  
3.- Sr. Director de Control  
4.- Sr. Director D.A.E.M.  
5.- Abogado D.A.E.M.  
6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.  
7.- Archivo D.A.E.M.

  
ABOGADO  
Vº Bº ABOGADO DAEM